



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Numero de bitácora: 30G102760721

## III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Nombre, RFC, Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico de particulares, Código QR.

## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## V. Firma del titular del área.

Mtra. Laura Medina Aguilar

## VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2021.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA\\_15\\_2021\\_SIPOT\\_3T\\_FX XVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FX XVII.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G1-0276/07/21

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 2466/21

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 02 de agosto de 2021

h h  
Cu @ 7 Ou @

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Julio de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4061/19 de fecha 05 de Julio de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Tecojotal Ranchillos, Las Vigas de Ramirez, P-30-132-TEC-001/19, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 130.818 Metros cúbicos	15	1	15	24437726	24437740
Ejido Tecojotal Ranchillos, Las Vigas de Ramirez, P-30-132-TEC-001/19, Leña, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 218.030 Metros cúbicos	30	16	45	24437741	24437770
Ejido Tecojotal Ranchillos, Las Vigas de Ramirez, P-30-132-TEC-001/19, Leña, <i>Arbutus xalapensis</i> , (Encino), 12.456 Metros cúbicos	2	46	47	24437771	24437772
Ejido Tecojotal Ranchillos, Las Vigas de Ramirez, P-30-132-TEC-001/19, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 370.169 Metros cúbicos	41	48	88	24437773	24437813
Ejido Tecojotal Ranchillos, Las Vigas de Ramirez, P-30-132-TEC-001/19, Leña, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 74.034 Metros cúbicos	10	89	98	24437814	24437823
Ejido Tecojotal Ranchillos, Las Vigas de Ramirez, P-30-132-TEC-001/19, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 572.813 Metros cúbicos	63	99	161	24437824	24437886
Ejido Tecojotal Ranchillos, Las Vigas de Ramirez, P-30-132-TEC-001/19, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 114.563 Metros cúbicos	16	162	177	24437887	24437902
Ejido Tecojotal Ranchillos, Las Vigas de Ramirez, P-30-132-TEC-001/19, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 12.898 Metros cúbicos	2	178	179	24437903	24437904
Ejido Tecojotal Ranchillos, Las Vigas de Ramirez, P-30-132-TEC-001/19, Leña, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 2.580 Metros cúbicos	1	180	180	24437905	24437905
Ejido Tecojotal Ranchillos, Las Vigas de Ramirez, P-30-132-TEC-001/19, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 13.067 Metros cúbicos	2	181	182	24437906	24437907
Ejido Tecojotal Ranchillos, Las Vigas de Ramirez, P-30-132-TEC-001/19, Leña, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 21.779 Metros cúbicos	3	183	185	24437908	24437910

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 04 de Julio de 2022.

Para trámites subsiguientes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.  
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G1-0276/07/21

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 2466/21

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 02 de agosto de 2021

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

### ATENTAMENTE SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**C.P. LAURA MEDINA AGUILAR**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL." EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 BIS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Leopoldo Figueroa Olea.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
  - Gabriel Parra García.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.
  - Jorge A. Santander Espinosa.-Subdelegado de Gestión p/la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-Presente
  - Jorge Domínguez Domínguez.- Coordinador Regional Forestal.-Perote - Martínez de La Torre, Ver.
- Expediente y minutorio.

